ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 202102434 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y AILEN JHOAN PARRA SANTANDER.

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.788.103, en calidad de Secretario General, y por ende, debidamente delegado para aceptar cesiones contractuales, según delegación conferida mediante Decreto Departamental 021 de 2020 y en ejercicio de las facultades otorgadas por el decreto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo preceptuado en la Cláusula Décima Quinta del Contrato No. **202102434** del 06 de julio de 2021, atendiendo a la comunicación radicada el día doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), por parte de la Subsecretaria de Servicios Administrativos, **JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE** identificada con la cédula de ciudadanía No **1.045.667.900** mediante la cual solicita la cesión del contrato de la referencia, en virtud de la cesión realizada por parte de **AILEN JHOAN PARRA SANTANDER** quien actúa en calidad de cedente, y **JULIETH DEL CARMEN PORTO QUIROZ** en calidad de cesionario teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el contrato de Prestación de Servicios **N° 202102434** fue suscrito el día 06 de Julio de 2021, por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($18.630.000.oo),** estableciendo como forma de pago la siguiente "EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un (1) primer pago a 30 de julio de 2021 por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS ($3.105.000.oo)** y cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/L ($3.105.000.oo).**

Que entre **AILEN JHOAN PARRA SANTANDER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.220.397, en calidad de **CEDENTE**, y **JULIETH DEL CARMEN PORTO QUIROZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.890.239, en calidad de **CESIONARIO,** se celebró el 11 de octubre de 2021 el contrato de cesión del contrato de prestación de servicios No. 202102434.

Que el CEDENTE, Ha efectuado cobro y se le ha cancelado la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L. ($9.315.000,00)**, correspondiente a los periodos del 6 de julio al 30 de septiembre de 2021.

Que la administración Departamental debe cancelar al CEDENTE, la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($1.863.000.00),** correspondiente al período del 1 al 18 de octubre de 2021.

Que a partir de la cesión del contrato y hasta su terminación existe un saldo por ejecutar de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($7.452.000.00),** los cuales deberán ser cancelados al CESIONARIO de la siguiente manera: Mediante un (1) primer pago por valor **de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($1.242.000.oo)** en el periodo comprendido del 19 de octubre al 31 de octubre de 2021 y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/L ($3.105.000.oo).** Este valor será cancelado por parte del Departamento del Atlántico en caso que se ejecute a cabalidad las obligaciones contractuales pendientes por ejecutar.

Que la cláusula decima quinta del contrato establece *".- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del DEPARTAMENTO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato".*

Que en la medida en que EL CESIONARIO cumple con similares condiciones de idoneidad, experiencia y formación que EL CEDENTE, es procedente autorizar y aprobar la cesión solicitada.

En consecuencia, el suscrito Secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de la facultad otorgada por el parágrafo primero del artículo primero del Decreto Departamental 021 de 2020, AUTORIZA y ACEPTA la cesión del contrato de Prestación de Servicios **N° 202102434,** fue suscrito el día 06 de julio de 2021 celebrado entre **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y AILEN JHOAN PARRA SANTANDER (Cedente),** en favor del cesionario **JULIETH DEL CARMEN PORTO QUIROZ.**

De conformidad con lo anterior, se señala que la cesión surtirá efectos a partir del 19 de octubre de 2021.

Fecha: Se suscribe en la Ciudad de Barranquilla a los 18 días del mes de octubre de 2021.

ACEPTO LA CESIÓN

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General
Departamento de Atlántico

Proyecto: Humberto Dávila Perdomo/ Abogado de la Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez- Asesor Externo de la Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna Luna /Asesor de Despacho de la Secretaría General